

**Proceso 68001400302320210037500**

Juan Diaz <juancho0838@gmail.com>

Vie 11/02/2022 9:29 AM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores: Juzgado 23 Civil Municipal de Bucaramanga,

Cordial saludo,

En mi calidad de demandado en el proceso de referencia, me permito solicitar nulidad de este proceso.. Ver adjunto

Quedo atento.

Saludos

Juan Guillermo Diaz Andrade.

CC: 70130838

Bucaramanga, 11 de febrerode2.022.

Señores  
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Ciudad

Ref: Proceso 2021- 00375-00

JUAN GUILLERMO EFRAIN DARIO DIAZ ANDRADE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, acudo ante su despacho con el debido respeto, para solicitarle se estudie la viabilidad de decretar la nulidad del proceso adelantado por la firma CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS de conformidad con el Artículo 133 del Código General del proceso por cuanto en mi caso no se aplicó la debida notificación del proceso, ya que la notificación fue enviada al correo empresarial de Avianca al cual yo no tenia acceso desde el 29 de octubre de 2.020 por terminación de mi contrato de trabajo con dicha empresa.

Con esta actuación se me están violando derechos fundamentales a la defensa y la contradicción.

Aparte de esto Señor Juez, debo manifestarle que en la actualidad no le adeudo a dicha empresa suma alguna según puede darse cuenta Usted en los recibos y estado de cuenta enviados a su despacho.

Yo considero Señor Juez de parte de los demandantes que ha habido mala fe, ya que al no haber deuda no debería tampoco haberse decretado medida de embargo en contra de otro de los demandados como es el Señor SERGIO EMIRO LOPEZ GUERRERO, identificado con la cédula 8.735.511.

Me permito anexarle la terminación del contrato de trabajo con Avianca, la certificación de la deshabilitación del correo corporativo de Avianca y la certificación de Bienco de que me encuentro al dia con los pagos.

Además de lo anterior también le anexo la notificación a dicha empresa sobre la entrega del inmueble ocupado y la aceptación por parte de ellos para la entrega que se hará el día 31 de marzo del presente año.

Notificaciones a esta solicitud, me pueden ser enviadas al correo [juancho0838@gmail.com](mailto:juancho0838@gmail.com)

Agradeciendo de antemano la colaboración que su señoría se digne prestarle a la presente, me suscribo de Usted.

Respetuosamente,



JUAN GUILLERMO EFRAIN DARIO DIAZ ANDRADE  
C.C. 70.130.838  
Cel 3008215676

Anexo: Lo anunciado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.130.838**

**DIAZ ANDRADE**  
APELLIDOS  
**JUAN GUILLERMO EFRAIN**  
NOMBRES

*J. ANDRADE*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1956**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

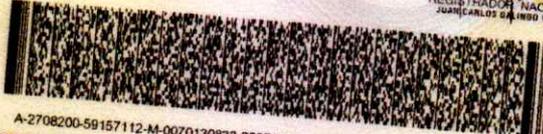
**1.70**  
ESTATURA

**B-**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**17-ENE-1976 BARBOSA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS CALDERON VALENA



A-2708200-59157112-M-0070130838-20071228 0060407362A 02 221761120



MA 009-04 Cali, MA 2004-092 Bogotá, MA 02-13 Jamundí,  
MA 003/2013 Bucaramanga, MA 459-19 Barranquilla

En nombre de CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. "BIENCO S.A.S. Inc." con NIT 805.000.082-4, y a petición de(l) (la) interesado(a)

**HACEMOS CONSTAR:**  
**Inm 65886**

Que **DIAZ ANDRADE JUAN GUILLERMO EFRAIN DARIO** identificado con CC **70130838** en la actualidad sostiene relaciones comerciales con nuestra Compañía en calidad de arrendatario desde 1/04/2015 del inmueble ubicado en la siguiente dirección:

**CL 49 27A 15 APTO 60 C.R. EL CORAL En la ciudad de Bucaramanga**

El cual esta arrendado por un valor de \$1.933.472 Pesos Mc/te.,

Su comportamiento de pago, es como lo estipulado en el contrato de arrendamiento.

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados a los 27 días del mes de enero del 2022

Cordialmente,

**GESTION DE SERVICIO AL CLIENTE**  
**BIENCO S.A.S INC**

*Trabajamos cada día con el propósito de hacer las cosas bien desde la primera vez, pensando siempre en su bienestar, satisfacción de sus necesidades y expectativas*

**Fwd: POSIBLE DESOCUPACIÓN INM 65886 CRM:0009438**

Juan Diaz <juancho0838@gmail.com>

Mié 26/01/2022 3:06 PM

Para:

- netmarket\_11@hotmail.com <netmarket\_11@hotmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Comunicados** <contactenos@biencoinmobiliaria.onmicrosoft.com>  
Date: lun., 17 de ene. de 2022 11:23 a. m.  
Subject: POSIBLE DESOCUPACIÓN INM 65886 CRM:0009438  
To: [juancho0838@gmail.com](mailto:juancho0838@gmail.com) <[juancho0838@gmail.com](mailto:juancho0838@gmail.com)>  
Cc: HERNANDEZ ENCISO GABRIEL MAURICIO  
<[gabriel\\_her@hotmail.com](mailto:gabriel_her@hotmail.com)>, [gabrielher655@gmail.com](mailto:gabrielher655@gmail.com) <[gabrielher655@gmail.com](mailto:gabrielher655@gmail.com)>

-----  
Bucaramanga, Enero 17 de 2022

Señor(a)

DIAZ ANDRADE JUAN GUILLERMO EFRAIN DARIO  
Arrendatario(a)

[juancho0838@gmail.com](mailto:juancho0838@gmail.com)

BUCARAMANGA

ASUNTO: TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INM  
65886 UBICADO EN LA CL 49 27A 15 APTO 60 C.R. EL CORAL DE  
LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

Reciba un cordial saludo:

En nuestra condición de administradores y consecuente arrendadores del inmueble del asunto y dando alcance a su requerimiento, nos permitimos informarle que su contrato de arrendamiento vence el 31/03/2022 según fecha en la cual se recibirá el predio (si corresponde a días festivos, se pasará para el siguiente día hábil) previo cumplimiento de los requisitos de entrega. Por lo anterior le informamos que realizaremos una pre-visita el día 18/03/2022 a las 09:00AM esto con el fin de verificar el estado físico del inmueble de acuerdo al inventario de entrega inicial.

La entrega oficial del inmueble queda programada para el día 31/03/2022 (o el siguiente día hábil después de su confirmación) previo cumplimiento de los requisitos de entrega, teniendo en cuenta el deseo del propietario de desocupación del inmueble, es indispensable que haga llegar con diez 10 días hábiles de anticipación a la entrega, los últimos recibos de servicios públicos con los que cuenta el inmueble (Energía, Acueducto, gas, Etc.), debidamente cancelados al mail [contactenos@bienco.com.co](mailto:contactenos@bienco.com.co) sobre los que se calculará el valor a cancelar en efectivo por los servicios consumidos y no facturados por parte de las empresas de servicios públicos respectivas. (Deben ser escaneados a todo color y por las dos caras, importante que el pago no tape ninguna parte de la factura, esto es que el pago sea escaneado aparte).

Por este mismo medio le haremos llegar el cupón para el pago de la provisión de los servicios, el cual deberá entregar a nuestro funcionario junto con los últimos recibos de servicios públicos debidamente cancelados el día de la entrega y hora de entrega.

NOTA: Al Enviar las facturas anteriormente mencionadas indicar en el asunto del correo "Proceso de Entrega Inmueble # 65886

Así mismo nos permitimos informarle que para el recibo oficial del inmueble se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Estar al día en el pago del canon de arrendamiento.
2. Debe estar completamente a paz y salvo con todos los servicios que usted goza en el inmueble (Agua, Energía, Teléfono, Gas, o cualquiera otro). El día de la entrega se deberá dejar constancia de las lecturas de los consumos de los contadores, consignándolo en el acta de recibo, para que al momento de liquidarle se realice la cuenta en forma correcta.
3. Si el inmueble está sometido a Régimen de propiedad horizontal debe solicitar a la administración paz y salvo o estado de cuentas detallado a la fecha de entrega del inmueble con el fin de verificar que no existan saldos por pagar a su cargo. Este documento debe enviarlo al e-mail [administracionesbogota@bienco.com.co](mailto:administracionesbogota@bienco.com.co) con antelación a la fecha de entrega.
4. En caso tal que Usted haya instalado servicios adicionales a los entregados de acuerdo al contrato de arrendamiento, tales como Internet, televisión por cable, líneas telefónicas y planes telefónicos entre otros, éstos deben ser cancelados antes de la fecha de entrega y se debe radicar el registro o constancia de la cancelación en nuestras oficinas.
5. El inmueble no debe presentar deterioro alguno, las paredes deben ser resanadas y pintadas; se recibirá con el inventario inicial.

Bogotá D.C, 22 de noviembre de 2021

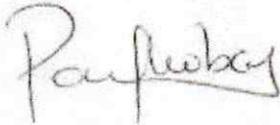
**A QUIEN INTERESE**

**LA GERENTE DE DIGITAL Y TECNOLOGÍA TALENTO HUMANO Y JURÍDICA**

**CERTIFICA**

Que el(la) señor(a) **JUAN GUILLERMO DIAZ ANDRADE** identificado(a) con cédula de ciudadanía **70130838**, conforme lo registrado en las bases de datos de la compañía, presenta deshabilitación de la cuenta de correo corporativo "[juanguillermo.diaz@avianca.com](mailto:juanguillermo.diaz@avianca.com)" desde el día 30 de octubre de 2020, fecha en la cual el usuario deja de recibir y/ enviar mails.

Atentamente,



**Patricia Escobar Alonso.**  
**C.C. 51753476**  
**Gerente de Digital y Tecnología Talento Humano y Jurídica**  
**Avianca S.A.**

Bogotá, 28 de octubre de 2020.

Señor(a)  
**JUAN GUILLERMO DIAZ ANDRADE**  
C.C. No. 70130838  
Jefe de Mantenimiento Línea  
Ciudad

Respetado(a) **JUAN GUILLERMO DIAZ ANDRADE**

Como es sabido, al ser un hecho de público conocimiento y de amplia difusión, la crisis mundial derivada de la pandemia actual ha afectado la economía, la industria aérea y en particular a nuestra compañía. Si bien, al inicio de esta profunda crisis del covid-19, teníamos la esperanza de que su duración fuera corta para retornar prontamente a nuestra operación, esta situación se ha extendido de manera desproporcionada con consecuencias mayores a las previstas. La contracción de la industria a causa de la pandemia requerirá inevitablemente una reducción de la operación aérea en el mundo y como compañía, no somos la excepción. Los ajustes operacionales y de planta son inminentes en el sector aéreo, uno de los más golpeados en esta crisis mundial.

Avianca, al igual que todo el sector, se enfrenta a un escenario desafiante que requiere necesariamente del redimensionamiento de toda su estructura a diferentes escalas para poder responder a la dinámica de operación que se proyecta para la industria en los próximos años. Si bien, hemos buscado incansablemente agotar todas las alternativas posibles para evitar la terminación de vínculos laborales a integrantes de nuestros equipos, hoy, y como última opción en esta contingencia, nos vemos en la necesidad de dar por terminado tu contrato de trabajo **SIN JUSTA CAUSA**, a partir de la finalización de la jornada laboral del **28 de Octubre de 2020**.

Como consecuencia de la terminación de tu contrato de trabajo sin justa causa, la Compañía te reconocerá tu indemnización legal, al igual que el pago de todas las prestaciones legales y acreencias laborales a que hubiere lugar.

De igual forma, y con el propósito de orientarte en este proceso, a continuación, encontrarás información orientativa sobre los próximos pasos a seguir:

1. **Examen médico de egreso:** Para los efectos del Art. 57, núm. 7 del CST podrás practicarte examen médico de retiro dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de tu contrato. Para esto agenda tu cita en el portal <https://www.colmedicos.com/contenidos/solicita-tu-cita-724> o escribe al correo [ejecutivo10@colmedicos.com](mailto:ejecutivo10@colmedicos.com) con el asunto "Examen Egreso Avianca". Para ser atendido(a) en la cita agendada, presenta en la IPS el documento "ANEXO RUTA DE RETIRO".

En caso de requerir algún soporte u apoyo, puedes escribirnos al correo electrónico [medicina.laboralcol@avianca.com](mailto:medicina.laboralcol@avianca.com)

2. **Retiro de cesantías definitivas depositadas en fondo administrador:** Podrás presentar copia de este documento al fondo de cesantías al que estás afiliado, para que

en los términos del artículo 2.2.1.3.15 del DUR 1072 de 2015<sup>1</sup>, éste realice el pago a tu favor. Es de aclarar que para este procedimiento **NO** se requiere autorización adicional de la Empresa. Si eres beneficiario del régimen tradicional de cesantías (no afiliados a fondo de cesantías), recibirás el saldo a tu favor junto a la liquidación definitiva de prestaciones sociales.

3. En los próximos 15 días recibirás en el correo electrónico personal tu certificación laboral de extremos laborales.
4. **Liquidación definitiva:** Dentro de las tres semanas siguientes a tu retiro, recibirás en tu correo electrónico personal registrado en nuestras bases de datos, el borrador de liquidación definitiva para tu revisión. Para registrar o actualizar tu correo electrónico personal, o en caso de cualquier duda con tu liquidación puedes escribir a [mi.contacto@avianca.com](mailto:mi.contacto@avianca.com)
5. **Devolución de equipos de cómputo:** Contacta a tu líder inmediato para la devolución de tus herramientas y/o equipos de trabajo. Para registrar o actualizar tu correo electrónico personal puedes escribir a [mi.contacto@avianca.com](mailto:mi.contacto@avianca.com)
6. **Seguros:** Si tienes dudas sobre los seguros que puedes tener contratados en póliza colectiva -descuento- por nómina, te puedes contactar con Johana Valdés (corredor de AON), al celular 321 3872861.

Deseamos sinceramente que pronto inicies un nuevo y exitoso vuelo y, en nombre de todo el equipo Avianca, te hacemos extensivo nuestro profundo agradecimiento por el tiempo en que nos acompañaste a bordo y por el trabajo adelantado en la compañía durante tu permanencia en ella.

Con mi atento saludo,



**LUIS BERNARDO LEMA BOTERO**  
**DIRECTOR DE CONTROL GESTION Y PROYECTOS**

Avianca S.A.  
C.C. Hoja de Vida  
Departamento de Nómina.

<sup>1</sup> Artículo 2.2.1.3.15. Retiro de cesantías por terminación del contrato de trabajo. Cuando la terminación del contrato de trabajo ocurra por cualquiera de las causas previstas en el Código Sustantivo del Trabajo, distintas a la de la muerte del trabajador, para el retiro de las sumas abonadas a su cuenta en un Fondo de Cesantías, bastará la solicitud del afiliado, acompañada de prueba si menos sumaria sobre la terminación del contrato. El Fondo correspondiente deberá realizar el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el afiliado haya acreditado el cumplimiento de todos los requisitos señalados por las normas vigentes para el retiro de las cesantías.